



2.1-4.1

ACUERDO ACADÉMICO NÚMERO 005 DE 2024
(31 de enero)

Por medio del cual se establecen los programas, los ponderados y cupos, para beneficiarios del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, suscrito entre las Instituciones Educativas Escuelas Normales Superiores del Cauca y la Universidad del Cauca, al primer periodo académico 2024-1

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, de conformidad con las facultades establecidas en estatutariamente, principalmente las previstas en el Acuerdo Superior 105 de 1993, y

CONSIDERANDO QUE:

El Estatuto General o Acuerdo 105 de 1993, asigna al Consejo Académico la facultad de adoptar los criterios de admisión a la Universidad y señalar los cupos para ingresos de nuevos alumnos.

El Consejo Académico estableció mediante Acuerdo Académico Número 004 del 31 de enero de 2024, el procedimiento especial para inscripción, la asignación de cupos, admisión diferencial y matrícula de los estudiantes que ingresan a primer semestre del ciclo de formación complementaria en alguna de las Instituciones Educativas Normales Superiores del Cauca, prescribiendo la competencia para la fijación de calendario, cupos y ponderados para el proceso especial.

El artículo 25 del Acuerdo Académico Número 004 de 2024, dispone que para el proceso de inscripción y admisión del primer periodo académico del año 2024, se establecerá una ponderación específica de las áreas de evaluación establecidas en cada uno de los Programas Académicos ofertados para el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, suscrito entre las Instituciones educativas Escuelas Normales Superiores del Cauca y la Universidad del Cauca, fechas para la apertura de inscripciones y pago de los derechos, recepción de documentos a los inscritos, publicación de resultados, recepción de documentos para matrícula académica y pago de matrícula financiera.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Establecer para el primer periodo académico 2024, los programas, los ponderados y cupos, para el proceso de admisión diferencial derivado del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre las Instituciones Educativas Normales Superiores del Cauca y la Universidad del Cauca.

ARTÍCULO 2: Los ponderados para el primer período académico de 2024 de los programas de Pregrado bajo admisión diferenciada en el marco del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, serán los mismos establecidos en los Acuerdos Académicos 023, 025 y 026 de 2023, que disponen lo siguiente:

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, EXACTAS Y DE LA EDUCACIÓN					
PROGRAMA ACADÉMICO	PORCENTAJES DE PONDERACIÓN				
	LECTURA CRÍTICA	MATEMÁTICAS	CIENCIAS SOCIALES	CIENCIAS NATURALES	INGLÉS
Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental	20%	20%	20%	30%	10%
Licenciatura en Educación Artística	30%	10%	35%	10%	15%
Licenciatura en Educación Básica Primaria	40%	10%	10%	10%	30%



ISO 9001:2015-SC-CER-450832



IO Net CC-SC-CER-450332



Acuerdo Académico No. 005 DE 2024 establecen los programas, los ponderados y cupos, para beneficiarios del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, suscrito entre las Instituciones Educativas Escuelas Normales Superiores del Cauca y la Universidad del Cauca, al primer periodo académico 2024-1

ARTÍCULO 3: Establecer los programas de pregrado y el número de cupos para el primer periodo académico de 2024, en el marco del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional, suscrito entre las Instituciones educativas Escuelas Normales Superiores del Cauca y la Universidad del Cauca, de la siguiente manera:

Facultad	Programa	ASIGNACIÓN DE CUPOS POR INSTITUCIÓN				
		I.E Normal Popayán	I.E Normal La Inmaculada Guapi	I.E. Normal La Vega	I.E. Santa Clara de Almaguer	I.E. Normal de Páez
Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y de la Educación	Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental	8	8	8	8	8
	Licenciatura en Educación Artística	8	8	8	8	8
	Licenciatura en Educación Básica Primaria	8	8	8	8	8
Total		24	24	24	24	24

ARTÍCULO 4. Enviar copia del presente Acuerdo a las Vicerrectorías Académica, Administrativa, de Investigaciones y de Cultura y Bienestar Universitario; a las Divisiones de Admisiones, Registro y Control Académico, de Gestión Financiera, de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a la oficina de Planeación y Desarrollo Institucional y al Centro de Gestión de las Comunicaciones para publicación en el portal web institucional.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Popayán, ciudad Universitaria a los treinta y un (31) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024).

DEIBAR RENÉ HURTADO HERRERA
Presidente

Proyectó: Laura A. Daza
Proyectó: Víctor Daniel Ruiz Paz
Revisó: Aida Patricia González Nieva



ISO 9001:2015 SC-CER 450832



IONet CC-SO-CER-150332